Contraloría Distrital de Medellín

1115 – 1300.014.00 – 20266003085

Medellín, 23/10/2026

Señor
Peticionario Anónimo
Medellín

Asunto: DESISTIMIENTO TÁCITO A LA PQRSD 509 DE 2026, CON RADICADO 20267003573

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Medellín, recibió su comunicación radicada internamente con el No. 20267003573 del 7/09/2026, matriculada en nuestro Sistema de Participación Ciudadana como PQRSD 509 de 2026 y a través de la cual manifiesta:

> "*Interpongo denuncia fiscal para solicitar auditoría a la ejecución presupuestal de los contratos del programa UAI. Pese a contar con Certificados de Disponibilidad, Presupuestal y Registros Presupuestales aprobados, se presentan retrasos sistemáticos en los desembolsos a contratistas, excusados en recesos de calendario ordinarios como Semana Santa, evidenciando graves fallas de planeación y tesorería.*
>
> *Esta mora, sumada a contratos fraccionados a cortísimo plazo, lesiona los principios de economía, eficacia y celeridad de la función pública (Art. 209 C.P. y Ley 610 de 2000).*
>
> *Solicito: Auditoría especial al flujo de caja (PAC) y pagos de la UAI en la Secretaría de Educación. Investigar retenciones u omisiones de ordenadores del gasto."*

Dando respuesta a su petición, nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. Que mediante oficio 20266002809 del 22/09/2026, se instó al peticionario, para que aclarara o complementara la petición, con el fin de brindar una respuesta de fondo, de acuerdo a las competencias de este organismo de control fiscal, de la siguiente manera:

1. *(…)Identificación de los contratos objeto de denuncia*

 - *Número(s) de contrato(s).*

- *Entidad contratante y dependencia responsable.*
- *Nombre de los contratistas afectados.*

2. *Descripción detallada de los hechos*

- *Indicar con precisión las situaciones que considera irregulares.*
- *Especificar fechas o periodos en los que se presentaron los retrasos en los pagos.*
- *Señalar si la situación corresponde a uno o varios contratos.*

3. *Soportes de la presunta irregularidad*

- *Copia de comunicaciones, correos electrónicos, requerimientos o respuestas donde se informen las razones de los retrasos en los desembolsos, de tenerlas.*
- *Actas, certificaciones, cuentas de cobro o documentos que evidencien que el contratista cumplió las condiciones para el pago.*
- *Cualquier otro documento que considere pertinente.*

4. *Identificación de los presuntos responsables*

- *Indicar, si lo conoce, qué servidor(es) público(s), ordenador(es) del gasto, supervisor(es), o dependencia(s) podrían estar involucrados en las presuntas omisiones o retardos.*

5. *Posible afectación patrimonial*

- *Explicar de qué manera considera que los retrasos en los pagos generaron o podrían generar un detrimento al patrimonio público.*
- *Indicar si se produjeron intereses moratorios, demandas, conciliaciones, mayores costos para la administración, suspensión de actividades o cualquier otro efecto económico.*
- *Si conoce valores estimados asociados a la presunta afectación, informarlos.*

6. *Presunto fraccionamiento contractual*

- *Precisar cuáles son los contratos que considera fueron fraccionados.*
- *Explicar las razones por las cuales estima que existe fraccionamiento.*
- *Aportar los documentos o información que sustenten dicha afirmación.*

(…)

2. Que en la misma comunicación antes aludida se le informó al peticionario que contaba con un (1) mes, contado a partir de la fecha de recibo de dicha comunicación, es decir, que tenía hasta el **22/10/2026**, para que aclarara o complementara su solicitud.

3. Que, vencido el plazo arriba señalado el peticionario, no se pronunció al respecto, ni aclarando, ni completando su solicitud y de igual manera no solicitó prórroga alguna.

4. Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el Art. 1 de la Ley 1755 de 2015, establece:

> **"ARTÍCULO 17.** ***Peticiones incompletas y desistimiento.*** *En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*
>
> *A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.*
>
> *Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.*
>
> *Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".*

Con fundamento en lo anterior, se considera procedente decretar, a través de la presente comunicación, el desistimiento y ordenar el archivo del expediente de la PQRSD 509 de 2026 con radicado No. 20267003573.

Frente a la presente declaratoria, procede el recurso de reposición, el que podrá interponer por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días a la notificación por aviso, ante quien expidió la decisión, de acuerdo con el art 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el Art. 1 de la Ley 1755 de 2015 y 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para la Contraloría Distrital de Medellín la comunidad es prioridad de nuestro quehacer diario y somos conscientes de la necesidad de contar con ustedes los ciudadanos para lograr un eficiente y eficaz ejercicio del control fiscal.

20266003085
Fecha Radicado: 2026-10-23 14:51:21.19

Contraloría Distrital de Medellín

Finalmente, queremos informarle que, además de atender los derechos de petición, quejas y solicitudes de la comunidad, promovemos en los ciudadanos las iniciativas dirigidas a proteger y garantizar las diferentes modalidades de participación en la vida política, administrativa, económica, social y cultural de la ciudad, todas estas actividades propias de nuestra labor misional, y de la cuales puede informarse en la Página web www.cdm.gov.co, email: participa@cgm.gov.co, y el número telefónico **(604) 4033160 Ext 7794.**

Atentamente,



LAURA TORRES CORREA
Contralor Auxiliar
CAAF SISTEMA EDUCATIVO

Revisó: Oscar Muñoz